



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 311/2017.

ACTORES: JOSÉ LUIS REMIGIO PLATA
Y OTROS.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	MUNICIPAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	EN CHOCAMÁN,
VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REMISIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 311/2017.

ACTORES: JOSÉ LUIS REMIGIO PLATA Y
OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO
MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL EN CHOCAMÁN,
VERACRUZ, Y OTRAS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio número **OPLE/CM064/JLRP/001/2017** y anexos, signado por la Secretaria del Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral de Veracruz en Chocamán, recibidos en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el dieciséis de junio del presente año, mediante el cual previo aviso identificado con el diverso **OPLEV/CM064/JLRP/001/2017** remite el expediente identificado con la clave **JDC/CM064/JLRP/001/2017**, formado con motivo del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano promovido por los ciudadanos **José Luis Remigio Plata**, ostentándose como candidato independiente a Presidente municipal, **José Antonio Gabino Contreras**, en calidad de candidato a Alcalde suplente, **Eliuth Sánchez Castro**, en calidad de candidato a Síndico propietario, **Alicia López Navarro**, en calidad de candidata a Síndico Suplente, **Andrés Prospero Romero Romero** y **María Elsa Hernández Díaz**, en calidad de candidatos a Regidores propietarios, **Esteban Nolasco Nicanor** y **Carmen Matla Ortega**, en calidad de candidatos a Regidores suplentes, todos por propio derecho, en contra *de la elección municipal del Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz; así como del acuerdo por el que se efectúa el cómputo municipal de la elección, la declaración de validez de la elección y la expedición de la respectiva constancia.*

En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 348, 349, fracción III, 354, 355, 356, fracción II, 358 párrafo tercero, 375, fracciones V y VI, 402, fracción VI, 404, 416, fracción X y 418, fracción V del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los artículos 34, fracción I y 42, fracción IV del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; y 110 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC 311/2017**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al actualizarse lo previsto en el diverso artículo 375, fracciones V y VI del citado Código Electoral, en

relación con el numeral 117 del Reglamento Interior de este Tribunal, remítase el expediente en que se actúa, para que se acumule, a la ponencia del **Magistrado Javier Hernández Hernández** por estar relacionado con el diverso recurso de inconformidad identificado con la clave **RIN 102/2017** para que, en su calidad de ponente, revise las constancias y de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión; o en su defecto, haga los requerimientos necesarios, para que se resuelva lo conducente, en términos de lo establecido en el Código de la materia.

TERCERO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2, 3, fracciones V, VII, XVII, XVIII, XXIII, XXVIII, XXX, 4, 5, 6, 7, 9 fracción VII, 12, 13, 19 fracción I inciso m) y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los lineamientos para la tutela de datos personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del medio de impugnación en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados; asimismo hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: www.teever.gob.mx

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, **Gilberto Arellano Rodríguez**, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**